

56⁷
 suson, en las ditas fechas sobre el asunto; y que a
 demas de la presentada publicaz. qd. se haga saver
 la providencia a Dho. Alonso de Canobas, y Fran.
 Montes en sus personas pudiendo ser auido, y en sus
 de facto a sus mugeres, hijos, o vecinos mas cercanos
 defendiendole papel conprehensibo de ella para que se
 lo pueda participar; Asi lo acordaron y firmaron los que
 sacaron de que testifco: Dho. Alonso de Olana

Dr. Diego Vidal
 Albarca

Dn. Pedro Lopez
 Valera

Alceda

D. Alonso Alceda
 (X)

Por M^{do} de sus M^{ras}.
 Joseph Olana Manr.

En Dha. Villa Dho. dia mes y año yo el Es. no. hize saver
 lo que se manda a Antonio Moreno, Regenero quien lo que
 sus en los sitios publicos y acatumbados desta Villa
 Como se manda lo que se goza para que con
 se lo testifco:

Olana

En Dha. Villa Dho. dia mes y año yo el Es. no. hize saber
 lo que se manda en el Aguado que antes de año
 Alonso de Canobas, en su persona de que que

